

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo efectivo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4 de Mayo de 1913)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Jefe de la Coman-

dancia de la Guardia civil de esta provincia, en 29 del mes próximo pasado, me dice:

«Excmo. S.:—Teniendo proyectado que la fuerza de esta capital y puestos de la línea se dedique al ejercicio de tiro al blanco en el sitio denominado «La Candamía», desde las nueve á las trece del próximo mes de Mayo, ruego á V. E. se digno autorizarme para que se ejecute el enunciado tiro en los citados días, siempre que su respetable autoridad así lo estime conveniente».

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

León 3 de Mayo de 1913.

El Gobernador,  
Alfonso de Rojas

#### OBRAS PÚBLICAS

#### PROVINCIA DE LEÓN

### Ferrocarril de León á Benavente

RELACION nominal de propietarios, rectificada, á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de San Millán de los Caballeros, con la construcción del expresado ferrocarril.

| Número de orden | Nombre de los propietarios | Situación correlativa de la finca | Clase de terreno |
|-----------------|----------------------------|-----------------------------------|------------------|
| 1               | D. Cirilo Ugidos           | Finca núm. 1.760                  | Viña             |
| 2               | » Julián Rodríguez         | » » 1.761                         | Erial            |
| 3               | » Ramón Delgado            | » » 1.762                         | Tierra           |
| 4               | » Antolín del Valle        | » » 1.765                         | Viña             |
| 5               | D.ª Inés Casas             | » » 1.764                         | Erial            |
| 6               | D. Antolín del Valle       | » » 1.765                         | Tierra           |
| 7               | » Emilio Fernández         | » » 1.766                         | Idem             |
| 8               | » Gaspar García            | » » 1.767                         | Barcillar        |
| 9               | D.ª Inés Casas             | » » 1.767                         | Idem             |
| 10              | Se ignora                  | » » 1.768                         | Viña             |
| 11              | Se ignora                  | » » 1.768                         | Erial            |
| 12              | Herederos de Manuel López  | » » 1.769                         | Tierra           |
| 13              | Estado                     | » » 1.770                         | Idem             |
| 14              | Camino del común           | » » 1.770                         | Camino           |
| 15              | D. Ulpiano Chamorro        | » » 1.771                         | Tierra           |
| 16              | » Victoriano Montiel       | » » 1.772                         | Idem             |

| Número de orden | Nombre de los propietarios | Situación correlativa de la finca | Clase de terreno |
|-----------------|----------------------------|-----------------------------------|------------------|
| 17              | D. Juan Martínez           | Finca núm. 1.775                  | Tierra           |
| 18              | » Pedro de Landseer        | » » 1.774                         | Idem             |
| 19              | » Sinfiriano Vázquez       | » » 1.775                         | Idem             |
| 20              | » Emilio Clemente          | » » 1.776                         | Idem             |
| 21              | D.ª María Santos Pérez     | » » 1.777                         | Idem             |
| 22              | D. Marcellano Chamorro     | » » 1.778                         | Idem             |
| 23              | D.ª María Santos Pérez     | » » 1.779                         | Idem             |
| 24              | Se ignora                  | » » 1.780                         | Idem             |
| 25              | Se ignora                  | » » 1.781                         | Idem             |
| 26              | D. Ambrosio Pérez          | » » 1.782                         | Idem             |
| 27              | Se ignora                  | » » 1.785                         | Idem             |
| 28              | D. Pedro Vázquez           | » » 1.784                         | Idem             |
| 29              | » Emilio Clemente          | » » 1.785                         | Idem             |
| 30              | D.ª Basillsa Clemente      | » » 1.786                         | Idem             |
| 31              | D. José Moro               | » » 1.787                         | Idem             |
| 32              | D.ª Nemesia Pérez          | » » 1.788                         | Idem             |
| 33              | D. Vicente Domínguez       | » » 1.789                         | Idem             |
| 34              | » Mariano García           | » » 1.790                         | Idem             |
| 35              | Camino del común           | » » 1.791                         | Camino           |
| 36              | Herederos de Tirso Riego   | » » 1.792                         | Tierra           |
| 37              | D. Emilio Clemente         | » » 1.793                         | Idem             |
| 38              | » Agustín Nicolás          | » » 1.794                         | Idem             |
| 39              | » Francisco García         | » » 1.795                         | Idem             |
| 40              | » Gumersindo Cabrerós      | » » 1.796                         | Idem             |
| 41              | » Juan José Chamorro       | » » 1.797                         | Idem             |
| 42              | » Gregorio Chocán          | » » 1.798                         | Idem             |
| 43              | » Pedro Vázquez            | » » 1.799                         | Idem             |
| 44              | Se ignora                  | » » 1.800                         | Idem             |
| 45              | D. Hermógenes García       | » » 1.801                         | Idem             |
| 46              | » Emilio Fernández         | » » 1.802                         | Idem             |
| 47              | Camino del común           | » » 1.805                         | Camino           |
| 48              | D. León Cabañeros          | » » 1.804                         | Tierra           |
| 49              | » Braulio López            | » » 1.805                         | Idem             |
| 50              | » Nazario Clemente         | » » 1.806                         | Idem             |
| 51              | D.ª Maximina Melcón        | » » 1.807                         | Idem             |
| 52              | Camino del común           | » » 1.808                         | Camino           |
| 53              | D.ª Vicenta García         | » » 1.809                         | Tierra           |
| 54              | D. Francisco García        | » » 1.810                         | Idem             |
| 55              | Camino del común           | » » 1.811                         | Camino           |
| 56              | D. Lorenzo Chamorro        | » » 1.812                         | Tierra           |
| 57              | » Marcellino Chamorro      | » » 1.815                         | Idem             |
| 58              | » Emilio Clemente          | » » 1.814                         | Idem             |
| 59              | » Pedro Ordás              | » » 1.815                         | Idem             |
| 60              | » Marcellino Chamorro      | » » 1.816                         | Idem             |
| 61              | » Ambrosio Pérez           | » » 1.817                         | Idem             |
| 62              | » Domingo Galtero          | » » 1.818                         | Idem             |
| 63              | » Pedro Baza               | » » 1.819                         | Idem             |
| 64              | » Valentin Cabañeros       | » » 1.820                         | Idem             |
| 65              | » Miguel Clemente          | » » 1.821                         | Idem             |
| 66              | » Francisco García         | » » 1.822                         | Idem             |
| 67              | » Juan Manuel López        | » » 1.825                         | Idem             |
| 68              | » Pascual Chamorro         | » » 1.824                         | Idem             |

| Número de orden | Nombre de los propietarios   | Situación correlativa de la finca | Clase de terreno |
|-----------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| 69              | D. Juan Manuel López.....    | > >                               | Barcillar        |
| 70              | > Eustaquio de la Fuente.... | > >                               | Tierra           |
| 71              | > Valentín Cabañeros.....    | > >                               | Idem             |
| 72              | > Eusebio del Castillo.....  | > >                               | Idem             |
| 73              | > Braulio López.....         | > >                               | Idem             |
| 74              | > Valentín Cabañeros.....    | > >                               | Idem             |

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 25 de Abril de 1913.—El Gobernador civil, P. A., *Melquiades F. Carriles*.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### Sección 3.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Burón y consortes, contra providencia de ese Gobierno, confirmando otra de la Alcaldía de Riaño, imponiéndoles multas por pastoreo abusivo;

Sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1913.—El Director general, P. A., *N. Revuelta*. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

## MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de D. H. Lorenzo Lewis, vecino de Toral de los Vados, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Abril, á las diez y quince, una solicitud de registro, pidiendo 11 pertenencias para la mina de oro llamada *Inés*, sita en término de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo. Hace la designación de las citadas 11 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al Norte magnético:

Se tomará por punto de partida la 1.ª estaca de la mina «Perico», ó sea su ángulo más al NO., y desde él se medirán 400 metros al O. sobre la línea S. de «Alba», colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 m. al S., la 2.ª; de ésta 100 al E., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 200 al E., la 5.ª; de ésta 100 m. al S. la 6.ª; de ésta 400 al E., la 7.ª sobre la 4.ª de «Perico»; de ésta 100 al N., la 8.ª sobre 5.ª de «Perico»; de ésta 500 al O., la 9.ª sobre 2.ª de «Perico», y de ésta con 200 m. al N. se llegará al punto partida, quedando cerrado el perímetro de las 11 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depó-

sito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.218 León 28 de Abril de 1913.—*E. Cantalapietra*.

\*\*\*

Hago saber: Que por D. Tomás de Atende, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Abril, á las nueve y treinta, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Catera*, sita en término de Horcadadas, Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará por punto de partida la estaca 4.ª de la mina «San Lorenzo», ó sea su ángulo SO., y desde él se medirán 200 m. al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta con 200 metros al S., la 2.ª; de ésta con 500 al E., la 3.ª; de ésta con 200 m. al N., la 4.ª, y desde ésta con 500 m. al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.219 León 28 de Abril de 1913.—*E. Cantalapietra*.

## OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Negociado de territorial Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de Te-

rritorial de 30 de Septiembre de 1885, modificado en lo que se refiere á la época en que han de confeccionarse los apéndices al amillaramiento, por Real decreto de 4 de Enero de 1900, los Ayuntamientos y Juntas periciales han de ocuparse en los trabajos de formación de dichos documentos, que han de servir de base á las rectificaciones que se hagan en los repartimientos que se formen para el año venidero de 1914, teniendo en cuenta que con arreglo á dicho Real decreto, los referidos apéndices, estarán terminados en el próximo mes de Mayo, y expuestos al público sin excusa alguna durante los quince primeros días de Junio, cuidando de acreditar tan importante extremo con las oportunas certificaciones, y haciendo constar á la vez si se presentaron ó no reclamaciones, que deberán tramitarse en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el art. 60 del Reglamento; remitiendo los mencionados documentos antes de 1.º de Julio, pues pasada esta fecha, no serán admitidos, y se entenderá que no hay alteraciones perd 1914.

Para su confección se advierte á los Ayuntamientos tengan muy presente lo que disponen los artículos 48 al 55 ambos inclusive del citado Reglamento en cuanto se refiere á rústica el 56, en cuanto al concepto de pecuaria, y del 57 al 61 para ambos conceptos, no olvidado que tanto las altas como las bajas, se sumarán separadamente, poniendo á cada contribuyente la suma del importe total del líquido imponible de las fincas objeto de alteración.

Esta Administración no duda de que antes del día 1.º de Julio próximo estarán presentados todos los apéndices y relaciones de los recuentos de ganadería, juntamente con el resumen final de altas y bajas, cuyo modelo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 de Abril de 1910.

León 29 de Abril de 1913.—El Administrador de Contribuciones, P. E., *Federico Anel*.

## CAPITANIA GENERAL DE LA 7.ª REGION

E. N.

### Sección 3.ª

Orden general del día 2 de Mayo de 1913 en Valladolid

Con el fin de que el solemne acto de jurar fidelidad á las Banderas los reclutas últimamente incorporados á filas, tuviera lugar en la Región de mi mando, en el mayor número posible de poblaciones, con lo que conseguía el objeto de asociar estas al patriótico festejo y evitar gastos excesivos al Estado, no concentrando los reclutas en las residencias de las planas mayores, dispuse que los abanderados y portaestandartes con las respectivas enseñas y acompañados de los Mayores de los Cuerpos, marchasen á las plazas en que hay destacamentos, una vez que la jura se verificase en las en que aquellos residen.

Y tuve la satisfacción de ver que en Valladolid, León, Zamora, Oviedo y Salamanca, y en Ciudad-Rodrigo, Gijón, Medina del Campo y Béjar, haya constituido la festividad un verdadero desbordamiento de patriotis-

mo y de amor al ejército y á S. M. el Rey, su Jefe Supremo. En todas las guarniciones desfilaron las tropas, acompañadas en muchas de las Escuelas militares de reclutas, con gran marcialidad, siendo victorizadas incansablemente por las poblaciones en masa con entusiasmo que no decayó un solo momento y habiendo dado de ello cuenta á S. M. por conducto del Jefe de la Casa Militar, acabo de recibir de dicho Jefe el siguiente telegrama:

«S. M. el Rey manifiesta á V. E. su satisfacción por entusiasmo y brillantez con que se ha realizado jura bandera Región.»

Telegrama que me apresuro á publicar para que de todos sea conocida la felicitación del Rey que tanto nos enorgullece teniendo á nuestro frente.—El Capitán General de la 7.ª Región, *Federico Ochando*.—Rubricado.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### Secretaría de gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el partido de León

D. Domingo Llamas García, aspirante á Juez de Cuadros.

Se publica de orden del Ilmo. Señor Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 30 de Abril de 1913.—El Secretario de gobierno, *Julián Castro*.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que á continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan á continuación:

(Conclusión.)

### Partido judicial de Valencia de Don Juan

Causa por cohecho, contra Melchor Gómez, señalada para el día 16 de Junio próximo.

JURADOS

### Cabezas de familia y vecindad

D. Sergio Casado, de Santas Mar-  
tas

- > Simón González, de idem
- > Sifoniano Ramos, de Toral
- > Vicente Blanco, de Valderas
- > Juan Carnero, de idem
- > Demetrio Estébanez, de idem
- > Rufo López, de idem
- > Emilio Sarmiento, de idem
- > Valentín Alvarez, de Valdevimbre

> Jacinto Alvarez, de idem  
> Luis Alvarez, de Valencia de Don Juan

- > Felipe Crespo, de idem
- > Graciano M. Blanco, de idem
- > Luis Ortega, de idem
- > Julián Alegre, de Villabror
- > Dámaso Cid, de Valladolid
- > José González, de Villar

D. Miguel Aparicio, de Villamañán  
 Juan Colinas, de ídem  
 Fermín Marino, de ídem

*Capacidades*

D. Mariano de Lera, de Matadeón  
 Eleuterio Sandoval, de ídem  
 Patricio Bernardo Casado, de ídem  
 Pedro González, de Valdeiras  
 Guillermo Guzmán, de ídem  
 Isaias Pardo, de ídem  
 Eulogio Alonso, de Valencia  
 Manuel Falcón, de ídem  
 Eduardo García, de ídem  
 Jerónimo García, de ídem  
 Juan García, de ídem  
 Julián Martínez, de ídem  
 Santiago Mantovel, de ídem  
 Eusebio Martínez, de ídem  
 Agapito Pérez, de ídem  
 Frolán Marcos, de Villanueva

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Amancio García, de León  
 Arturo Revuelta, de ídem  
 Miguel Sierra, de ídem  
 Sandalio Fernández, de León

*Capacidades*

D. Gregorio Álvarez, de León  
 Lucio Cela, de ídem

**Partido judicial de Miño**

Causa por robo, contra Benito Peral, señalada para el día 17 de Junio próximo.

JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Cesáreo González, de Lillo  
 José Corros, de Maraña  
 Bernardo Díez, de Pto  
 Gregorio Martínez, de Soto  
 Angel Alonso, de Oseja  
 Nicanor Pascual, de Corezal  
 Baltasar Álvarez, de El Otero  
 Santiago Álvarez, de Riaño  
 Cirilo Álvarez, de Pedrosa  
 Pedro Díez, de Valdeir  
 Nicasio Alonso, de Lillo  
 Vicente Cofillo, de Voca de Huérgano  
 Vicente Fuertes, de ídem  
 León González, de ídem  
 Eleuterio Fernández, de Crémeneas  
 Rivaldo Díez, de Maraña  
 Basilio Blanco, de Riaño  
 Demetrio Díez, de ídem  
 Jesús Domínguez, de Lillo  
 Tomás Blanco, de Boca de Huérgano

*Capacidades*

D. Miguel Rodríguez, de Pedrosa  
 Felipe Álvarez, de Salmón  
 Manuel Gutiérrez, de Escaro  
 Agapito Rodríguez, de Crémeneas  
 Emilio Aller, de Cistierna  
 Domingo B. Rodríguez, de Morgovejo  
 Felipe Álvarez, de Pedrosa  
 José Alaz, de Renedo  
 Pedro Álvarez, de Reyero  
 Ignacio Rodríguez, de Acebedo  
 Anselmo Rodríguez, de Larín  
 Rodrigo Gil, de ídem  
 Mamerto Pérez, de Escaro  
 Ildefonso Ferrero, de Pulleide  
 Manuel Alonso, de Salamón  
 Gabino Balbuena, de Carande

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Nicolás Díez, de León  
 Manuel Fernández, de ídem  
 Lorenzo Aller, de ídem  
 Vicente Salvadores, de ídem

*Capacidades*

D. Federico Fernández, de León  
 Federico López, de ídem

**Partido judicial de Murias de Paredes**

Causa por asesinato, contra Modesto García y otro, señalada para el día 18 y siguientes de Junio próximo.

JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Segundo Gutiérrez, de Los Barrios de Luna  
 Celedonio Miranda, de ídem  
 José Rabanal, de Canales  
 Jorge González, de Las Osañas  
 Lorenzo Morán, de los Barrios de Luna  
 Ignacio Álvarez, de Cabrillanes  
 Julio de Dios, de Riello  
 Jacinto Gardiel, de Sosas de Veguería  
 Victorino Sal, de Mata de Otero  
 Pascual Martínez, de Palacios del Sil  
 Manuel Arias, de Villarrodrigo  
 Segundo Peláez, de Campo de la Lomba  
 Perfecto Muñiz, de Riello  
 Eleuterio González, de Villanueva (Murias)  
 Jacinto García, de ídem  
 Juan Díez, de Adrados  
 Florentino Suárez, de Sabugo  
 Ricardo García, de Rodicó  
 Juan Manuel Otero, de Posada

*Capacidades*

D. Pedro García, de Murias de Paredes  
 Juan Suárez, de Rodicó  
 Aurelio Martínez, de Murias de Paredes  
 Nicanor Melcón, de Murias de Ponjos  
 Perfecto Díez, de Lazado  
 Felipe Fernández, de Saiga  
 Resitino García, de Campo de la Lomba  
 Simón Arias, de Santa María de Ordás  
 Bernardo Suárez, de Miñera  
 Francisco Suárez, de Mirantes  
 Manuel González, de Torrebarrio  
 Andrés Fernández, de Saiga  
 Jerónimo Álvarez, de Santiago del Molinillo  
 Florentino Gutiérrez, de Villadepan  
 José Fernández, de Murias de Paredes  
 Blas García, de Garueña

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Joaquín Alonso, de León  
 Alberto González, de ídem  
 Antonio Beceril, de ídem  
 Alonso Martínez, de ídem

*Capacidades*

D. Gonzalo Llamazares, de León  
 Luis Rico, de ídem

**Partido judicial de Villafraanca del Bierzo**

Causa por homicidio, contra Manuel Rodríguez, señalada para el día 25 de Junio próximo.  
 Otra por robo, contra Eugenio Pérez, señalada para el día 28 del mismo.

JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Manuel Pérez, de Arganza  
 Nicasio Ovalle, de ídem  
 Francisco García, de Ponjos  
 José Alonso, de Berlanga  
 Ángel Barrio, de Quillos  
 Manuel Uría, de Arbohuena

D. Cándido Ares, de Villadepalos  
 Pedro Ares, de Corullón  
 Blas González, de Villafranca  
 Jerónimo Pérez, de Sésamo  
 Germán Arnesto, de Toral de los Vados  
 Benito García, de Sésamo  
 Romón Sánchez, de Villafranca  
 Victoriano González, de Corullón  
 Enrique Sánchez, de Cacabelos  
 Francisco Basante, de ídem  
 Ignacio Berlanga, de Berlanga  
 Julián Moyano, de Cacabelos  
 Francisco Santos, de ídem

*Capacidades*

D. Lucio Valcárcel, de Cacabelos  
 Carlos Abella, de Pereda  
 Manuel Ferrelro, de Cacabelos  
 Francisco García, de Villamartin  
 Velarmino del Molino, de Viariz  
 Martín López de Carracedo  
 Pedro Bello, de Trabadelo  
 Ricardo Cela, de Vega de Valcárcel  
 Matías Vlls, de Toral de los Vados  
 Cenón Espinosa, de Villafranca  
 Agustín García, de Otero  
 Manuel Díaz, de Villar de Acero  
 Antonio González, de Orniña  
 Ricardo Quiroga, de Castañero  
 Diego Yebra, de Carracedo  
 Camilo Novo, de Paradaseca

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Benito B. Bayón, de León  
 Adolfo López, de ídem  
 Pantaleón Robles, de ídem  
 Felipe Martínez, de ídem

*Capacidades*

D. Francisco González, de León  
 Francisco Santos, de ídem

Y para que conste a los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 28 de Abril de 1915.—Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de*

*Arganza*

Según me participa el vecino de San Juan de la Mata, Antolín Jáñez, en la tarde del 18 de los corrientes, desapareció de su domicilio su hija Luisa Jáñez Barrio, sin que apesar de las gestiones hechas haya podido averiguar su paradero.

*Señas*

Vestía traje del país negro, de 20 años de edad, estatura regular, pelo rubio, cara redonda y colorada, ojos grandes y castaños.

Ruego a todas las autoridades procedan a su busca, y caso de ser habida la pongan a mi disposición para entregarla a su padre.

Arganza 25 de Abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Santalla.

*Alcaldía constitucional de*

*Valdepiélagos*

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la confección de los repartos en 1914, los que hayan sufrido alguna alteración en las mismas, presentarán sus relaciones en

la forma prevenida durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdepiélagos 21 de Abril de 1915. El Alcalde, Cándido González.

*Alcaldía constitucional de*

*Peranzanes*

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1914, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las relaciones correspondientes acompañadas de los documentos que justifiquen el derecho de propiedad y el pago a la Hacienda de los que debió percibir.

Peranzanes 28 de Abril de 1915. El Alcalde, Emilio Iglesias.

*Alcaldía constitucional de*

*Vegacervera*

Para que la Junta pericial de este término pueda ocuparse en la formación de apéndices al amillaramiento en el próximo mes de Mayo para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración ó baja en sus riquezas, presenten las oportunas relaciones dentro del plazo de ocho días, ante el Ayuntamiento ó en la Secretaría del mismo, acompañadas del documento ó carta de pago de haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio; pues en otro caso no les serán admitidas.

Vegacervera 28 de Abril de 1915. El Alcalde, P. S. M., El Secretario, Claudio García.

*Alcaldía constitucional de*

*Almanza*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto a la formación del apéndice al amillaramiento de este Municipio y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria correspondientes al año de 1914, en conformidad a lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte a cuantos propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza por cualquiera de las causas relacionadas en el art. 48 del Reglamento vigente, lo verifiquen en la primera quincena del mes de Mayo próximo, presentando las declaraciones de alta y baja, con los documentos justificativos, a fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad.

Almanza 30 de Abril de 1915.—El Alcalde, Ubaido Ramos.

*Alcaldía constitucional de*

*Villadungos*

Con el fin de proceder la Junta pericial de este Ayuntamiento a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año próximo de 1914, se hace preciso que los contribuyentes por rústica ó urbana que hayan experimentado alteración en su riqueza, presente en la Secretaría, durante quince días, relaciones de altas y bajas de las fincas objeto de la alteración, con los documentos

que acrediten el pago de los derechos al Estado, de transmisión; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villadagos 30 de Abril de 1913. El Alcalde, Gregorio González Alonso.

#### Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del mismo, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, el padrón de cédulas personales del año corriente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que fueren procedentes.

Vegas del Condado 1.º de Mayo de 1913.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

#### Alcaldía constitucional de Balboa

No habiendo comparecido á las operaciones de quintas del año corriente el mozo Baldomero Gómez González, hijo de Pascual y Generosa, natural de Balboa, de la revisión de 1911, se le cita para que en el término de diez días se presente ante esta Corporación para ser tallado y reconocido.

Balboa 1.º de Mayo de 1913.—El Alcalde, Gumersindo Cerezalas.

#### Alcaldía constitucional de Armutia

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante por término de quince días la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; durante cuyo plazo presentarán sus instancias los que se crean en derecho para desempeñar el cargo, no dándose por admitidas las que no vengán acompañadas de los justificantes necesarios para acreditar la capacidad que exige el art. 125 de la ley Municipal.

Armutia 2 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Domingo Irza.

#### Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en los trabajos de confección del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento que ha de regir en el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Municipio, dentro de la primera quincena de Mayo, las declaraciones de alta y baja; pues transcurrido este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villaobispo 28 de Abril de 1913.—El Alcalde, Gregorio Prieto.

#### Alcaldía constitucional de Villamizar

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1898-99 y 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamizar 30 de Abril de 1913.—El Alcalde, Juan Vallejo.

### JUZGADOS

Don Antonio Iglesias Fraga, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 24 del actual, á las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido para la confección de las listas de jurados correspondientes al mismo en el próximo año.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 31 de la respectiva Ley.

Dado en Villafranca del Bierzo á 1.º de Mayo de 1913.—Antonio Iglesias.—D. S. O., Luis F. Rey.

#### Juzgado municipal de Valdepiélagos

Habiéndose extraviado el primer anuncio se hace público por segunda vez, que hallándose vacantes la Secretaría y Suplencia de este Juzgado, pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, los aspirantes á las mismas en el plazo de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdepiélagos 21 de Abril de 1913. El Juez municipal, Alonso Tascón y Díez.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA DIOCESANA de reparación de templos del Obispado de León

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de los corrientes, se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria en el Templo parroquial de San Martín Obispo, de Cármenes, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 14.150,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 707,55 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 28 de Abril de 1913.—El Presidente, y El Obispo.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las

obras de ...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha, y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á la ejecución de las obras.

García Alvarez, Francisco, sin apodo hijo de José y de María, natural de Callejo de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Callejo de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, provincia de León, procesado por faltar á concentración comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Demetrio González Muñoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 16 de Abril de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Demetrio González.

Rodríguez Paniagua, Paulino, hijo de Felipe y de María, natural de Matadón de los Oteros, Ayuntamiento de Matadón de los Oteros, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, estatura un metro 620 milímetros; domiciliado últimamente en Matadón de los Oteros, Ayuntamiento de Matadón de los Oteros, provincia de León, procesado por haber faltado á la concentración ordenada para el 1.º Marzo último, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, don Avelino de la Iglesia Martín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 17 de Abril de 1913.—El Capitán Juez instructor, Avelino de la Iglesia.

Martínez Pastrana, Alipio, hijo de Ramón y de Bonifacia, natural de Matanza, Ayuntamiento de Matanza, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, cuyas señas personales se desconocen, estatura 1,585 metros, domiciliado últimamente en Matanza, Ayuntamiento de Matanza, provincia de León, procesado por haber faltado á la concentración ordenada para el 1.º de Marzo último, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León don Avelino de la Iglesia Martín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 17 de Abril de 1913.—El Capitán Juez instructor, Avelino de la Iglesia.

Valencia Fernández, Toribio, hijo de Julián y de Brígida, natural de Algadefe, Ayuntamiento de Algadefe, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, cuyas señas personales se desconocen, estatura 1,579 metros, domiciliado últimamente en Algadefe, Ayuntamiento de Algadefe, provincia de León, procesado por haber faltado á la concentración ordenada para el 1.º de Marzo último, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León D. Avelino de la Iglesia Martín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 17 de Abril de 1913.—El Capitán Juez instructor, Avelino de la Iglesia.

Alegre Barrientos, Juan, hijo de Lorenzo y de Marcela, natural de Zalambillas, Ayuntamiento de Matanza, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, cuyas señas personales se desconocen, estatura 1,555 metros, domiciliado últimamente en Zalambillas, Ayuntamiento de Matanza, provincia de León, procesado por haber faltado á la concentración ordenada para el 1.º de Abril último, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León D. Avelino de la Iglesia Martín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 17 de Abril de 1913.—El Capitán Juez instructor, Avelino de la Iglesia.

García Rodríguez, Delfino, hijo de Feliciano y de Luisa, natural de Sobrepeña, Ayuntamiento de La Erquina, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Sobrepeña, Ayuntamiento de La Erquina, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León D. Eladio Carnicero Herrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 18 de Abril de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Eladio Carnicero.

Santallán Fernández, Manuel, hijo de Francisco Santalla y de Generosa Fernández, natural de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Lillo, Ayuntamiento de Fabero, provincia de León, procesado por faltar á concentración para ser destinado á cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León don Manuel Díez Alonso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 18 de Abril de 1913.—El segundo Teniente Juez instructor, Manuel Díez.